



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 07 DE 2026

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

FECHA: Santa Marta, D. T. C. H., 11 de junio 2026

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERIA Y SERVICIOS GENERALES PARA LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA Y SUS SEDES ALTERNAS.

UNIMAGDALENA informa que dentro del plazo para presentar observaciones a los Términos de Referencia de la presente convocatoria se recibió una observación, la cual se le dará respuesta en los siguientes términos:

1. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA

PROPONENTE: INTEGRA ASEO S.A.S.-

FECHA DE PRESENTACIÓN:

De: JUAN SEBASTIAN CEPEDA CORONELL <licitaciones@integraseo.com.co>

Enviado: martes, 9 de junio de 2026 11:31 a. m.

Para: Grupo de Contratación <contratacion@unimagdalena.edu.co>

Asunto: Observaciones al pliego de condiciones de la CONVOCATORIA PÚBLICA N° 07 DE 2026

OBSERVACIÓN 1: *“Respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y precisar cuáles son los documentos, certificaciones, anexos o soportes que deberán aportar los proponentes para acreditar la condición que les permita acceder a los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 0287 de 2026.*

Si bien los Términos de Referencia indican que dichos criterios serán aplicados respecto de los requisitos habilitantes de experiencia, capacidad financiera, capacidad organizacional y garantía de seriedad de la oferta, no se identifica en el pliego cuál es el mecanismo de acreditación que deberán cumplir los interesados para ser beneficiarios de tales medidas diferenciales.

En ese sentido, solicitamos indicar expresamente:

Los documentos o certificaciones que deben ser aportados por el proponente para acreditar su condición de beneficiario de los criterios diferenciales.

Si existe algún formato, anexo o manifestación específica que deba presentarse con la oferta.

La oportunidad en la que debe acreditarse dicha condición (presentación de la oferta, subsanación o etapa posterior).

La forma en que la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos para acceder a los beneficios diferenciales.

Lo anterior con el fin de garantizar la adecuada preparación de las ofertas, evitar interpretaciones subjetivas durante la evaluación y asegurar la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva.”

RESPUESTA OBSERVACIÓN 1: En atención a la observación presentada, la Entidad se permite informar que los criterios diferenciales establecidos en el Decreto 0287 de 2026 se encuentran dirigidos a promover la participación de determinados grupos poblacionales y sujetos de especial protección constitucional en los procesos de contratación pública, permitiendo la aplicación de condiciones diferenciales en materia de requisitos habilitantes, de conformidad con los parámetros y condiciones definidos en la citada norma.

En consecuencia, para efectos de acreditar la condición que permita acceder a los criterios diferenciales previstos en el presente proceso, los proponentes deberán aportar, junto con su oferta, los documentos que acrediten la condición correspondiente, según el grupo poblacional o categoría respecto de la cual pretendan obtener el beneficio diferencial, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 0287 de 2026 y la Circular N° 003 de fecha 12 de mayo de 2026 expedida por Colombia Compra Eficiente.

La condición que habilita la aplicación de los criterios diferenciales deberá acreditarse desde la presentación de la oferta, toda vez que constituye el soporte necesario para que la Universidad pueda verificar la procedencia de la medida diferencial durante la etapa de evaluación. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la documentación aportada sea susceptible de aclaración o subsanación de conformidad



RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y
MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA
PÚBLICA 07 DE 2026

Vicerrectoría
Administrativa
- Grupo de
Contratación

con las reglas del proceso y la normativa vigente, la Universidad podrá requerir las precisiones correspondientes dentro del término establecido para ello.

No se exige la presentación de un formato o anexo específico distinto de los documentos señalados, salvo aquellos que expresamente hayan sido incorporados en los documentos del proceso.

La verificación del cumplimiento de las condiciones para acceder a los criterios diferenciales será realizada por el comité evaluador con base en los documentos aportados por el proponente, pudiendo la Universidad efectuar las validaciones, consultas y verificaciones que considere pertinentes ante las autoridades competentes o mediante los mecanismos de consulta oficial disponibles, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los principios de transparencia, igualdad, selección objetiva y responsabilidad que rigen la contratación.

Finalmente, se aclara que la aplicación de los criterios diferenciales se efectuará exclusivamente respecto de aquellos proponentes que acrediten de manera suficiente y oportuna el cumplimiento de las condiciones previstas en el Decreto 0287 de 2026 y hayan presentado manifestación de interés para participar dentro del término fijado en el cronograma de la presente convocatoria.


2. VERIFICACIÓN DE MANIFESTACIONES PARA PARTICIPAR

Dentro del plazo establecido para presentar la manifestación de interés para participar en la presente convocatoria hasta **Junio 09 de 2026 hasta las 4:00 PM** se presentaron las siguientes personas:

Proponente: SOJI SERVICES S.A.S.
Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL
Identificación: NIT. 901.043.127-1
Dirección: Calle 12 #16E-46 Piso Dos – SANTA MARTA
teléfono: 3013779467
Correo electrónico: soji2017@hotmail.com

Proponente: EULEN COLOMBIA S.A.
Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL
Identificación: NIT. 830.056.418-7
Dirección: Carrera 49a No.91-91 - BARRANQUILLA
teléfono: 3174382956
Correo electrónico: ffawcett@eulen.com

Proponente: INTEGRASEO S.A.S.
Tipo de persona: PERSONA JURIDICA INDIVIDUAL
Identificación: 900.322.502-2
Dirección: Carrera 19 No. 11-19, Barrio Almendros, Santa Marta, Magdalena
teléfono: 3242446470
Correo electrónico: licitaciones@integraseo.com.co

	<p style="text-align: center;">RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA Y MANIFESTACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA 07 DE 2026</p>	<p>Vicerrectoría Administrativa - Grupo de Contratación</p>
---	---	---

Así mismo se recibieron manifestación de interés de manera extemporánea de las siguientes empresas:

NOMBRE DE INTERESADO	FECHA DE RECIBIDO	ESTADO
<p>GRUPO EMPRESARIAL SAS GESTION COLOMBIA SAS</p>	<p>De: LicitaGec <licitaciones@grupogec.com.co> Enviado: Wednesday, 10 June 2026 12:12:07 Para: Grupo de Contratación <contratacion@unimagdalena.edu.co> Asunto: Manifestación CONVOCATORIA PÚBLICA N° 07 DE 2026</p>	<p>Numeral 2.19 La manifestación de interés en participar es requisito previo para la presentación de la propuesta, en caso contrario será RECHAZADA</p>
<p>ARIOS COLOMBIA S.A.S</p>	<p>De: comercial <comercial@arioscolombia.com.co> Enviado: Wednesday, 10 June 2026 12:16:59 Para: Grupo de Contratación <contratacion@unimagdalena.edu.co> Asunto: Manifestación CONVOCATORIA PÚBLICA N° 07 DE 2026</p>	<p>Numeral 2.19 La manifestación de interés en participar es requisito previo para la presentación de la propuesta, en caso contrario será RECHAZADA</p>
<p>SERVIESPECIALES S.A.S. BIC</p>	<p>De: VANESSA ROJAS HUERFANO <vrojas@serviasesorias.com.co> Enviado: Tuesday, 09 June 2026 17:57:50 Para: Grupo de Contratación <contratacion@unimagdalena.edu.co> Asunto: Manifestación de interés para participar en el proceso de convocatoria UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA – UNIMAGDALENA</p>	<p>Numeral 2.19 La manifestación de interés en participar es requisito previo para la presentación de la propuesta, en caso contrario será RECHAZADA</p>

Las demás condiciones de participación y criterios de selección fijados en los Términos de Referencia no modificada por esta adenda, continua vigente y son de obligatorio cumplimiento para los interesados en participar.

GRUPO INTERNO DE CONTRATACIÓN

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA